

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

**Exp. 2021-32-1-000-1010**

**Montevideo, 18 de marzo, 2022**

**R/D N.º 38/2022**

**VISTO:** Que el artículo 628 de la ley N.º 19.355 faculta a INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.158.

**CONSIDERANDO:** Que procede determinar una serie de compensaciones salariales para aquellos funcionarios que cumplen funciones especialmente encomendadas por el Directorio y que la funcionaria solicitara en estos obrados que se le reintegrara una partida de régimen de permanencia a la orden que fuera aprobada en la RD 13/2017.

Que se considera de acuerdo a las potestades que le asigna la Ley a este Directorio que corresponde otorgar una suma a la funcionaria por la realización de tareas de comunicación y protocolo.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto en el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE**

1º) APROBAR el pago de la compensación salarial de 3 BPC con vigencia a partir del 1ero. de marzo de 2022 y hasta el 1ero. de marzo de 2023 a la funcionaria Mabel Rodríguez por asignársele tareas de «comunicación y protocolo».

2º) NOTIFÍQUESE a la funcionaria.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

3º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.



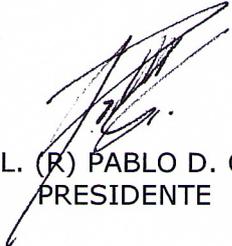
RAÚL F. COSTA  
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA  
PRESIDENTE